



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/006567-02 *Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, relativa a explotación de la concesión “Santa Bárbara” para la extracción de áridos calizos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 316, de 22 de septiembre de 2017.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las Contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita, PE/006194, PE/006219, PE/006241, PE/006316, PE/006329, PE/006380, PE/006412 a PE/006415, PE/006417 a PE/006431, PE/006433 a PE/006454, PE/006456, PE/006458, PE/006459, PE/006462, PE/006464 a PE/006471, PE/006473, PE/006475 a PE/006480, PE/006484, PE/006485, PE/006487 a PE/006500, PE/006518 a PE/006520, PE/006523, PE/006525, PE/006526, PE/006529, PE/006530, PE/006533, PE/006536, PE/006538 a PE/006542, PE/006544, PE/006548, PE/006549, PE/006554 a PE/006562, PE/006564, PE/006565, PE/006567, PE/006572, PE/006578, PE/006580 a PE/006584, PE/006599, PE/006600, PE/006602 a PE/006605, PE/006611 a PE/006613, PE/006616, PE/006617, PE/006633, PE/006635 a PE/006637, PE/006641 a PE/006652, PE/006664, PE/006665, PE/006670 a PE/006673, PE/006678 a PE/006683, PE/006685, PE/006688, PE/006689, PE/006691, PE/006696 a PE/006701, PE/006703 a PE/006707, PE/006711, PE/006714, PE/006725 a PE/006728, PE/006733, PE/006752, PE/006769 a PE/006775, PE/006777 a PE/006779 y PE/006855, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 25 de octubre de 2017.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita, P.E./006567, formulada por el Procurador D. Manuel Mitadiel Martínez, perteneciente al Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a condiciones de explotación de la concesión “Santa Bárbara”, número 395.

En contestación a la pregunta con respuesta escrita señalada, a la vista de la información facilitada por la Dirección General de Energía y Minas se comunica lo siguiente:

1º.- Las obligaciones para el titular de la autorización de explotación de recursos de la Sección A), denominada “Santa Bárbara” N° 395, provienen de la resolución de otorgamiento de fecha 20/03/1992, la cual cuenta con declaración de impacto ambiental favorable de fecha 18/12/1991 (BOCYL 10/01/1992); por lo tanto el proyecto minero habrá de sujetarse en todo momento a las condiciones medioambientales establecidas



en su autorización, y además al resto del ordenamiento jurídico vigente de aplicación al caso, especialmente el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras.

2º.- Los controles realizados se han instrumentado mediante la confrontación de los preceptivos planes anuales de labores. Es este sentido indicar las dos últimas resoluciones del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, de fechas 21/12/2015 (resolución de aprobación del plan de labores para el año 2015) y 18/10/2016 (resolución de aprobación del plan de labores para el año 2016) y. El plan de labores correspondiente al año 2017, presentado con fecha 31/03/2017, está en tramitación. Indicar que el referido plan anual de labores incorpora preceptivamente un Anexo de Restauración, que es remitido al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León para informe al respecto, de lo que se derivará la fijación en la correspondiente resolución la actualización de las garantías financieras para la rehabilitación del espacio afectado.

En estos dos últimos años, las visitas efectuadas por personal técnico de la Sección Comarcal del Bierzo del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, acompañados por el director facultativo de la autorización de explotación, han sido las siguientes:

- En el año 2015 en fechas el 08/07/2015 y 21/09/2015; en base a dichas visitas se elabora informe técnico de fecha 01/12/2015 que fundamenta la resolución que se adjunta.
- En el año 2016 fueron el 08/06/2016 y 14/09/2016; en base a dichas visitas se elabora informe técnico de fecha 04/10/2016 que fundamenta la resolución que se adjunta.

3.- La sociedad mercantil Hormigones Sindo Castro, S.L., para responder de la restauración del espacio natural afectado por la explotación "Santa Bárbara" N° 395, tiene constituida ante la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León garantías financieras, mediante tres avales bancarios, por un importe conjunto de 20.628,56 €.

Valladolid, 19 de octubre de 2017.

LA CONSEJERA,

Fdo.: M.ª del Pilar del Olmo Moro.



RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, DICTADA POR DELEGACIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE LABORES PARA EL AÑO 2015 DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A), ÁRIDOS, DENOMINADA "SANTA BÁRBARA" N° 395, EN LA LOCALIDAD DE REQUEJO, TÉRMINO MUNICIPAL DE SOBRADO (LEÓN), CUYO TITULAR Y EXPLOTADOR ES LA SOCIEDAD MERCANTIL HORMIGONES SINDO CASTRO, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 31/03/2015, tiene entrada en el registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León la presentación del Plan de Labores para el año 2015 de la autorización de explotación de recursos de la Sección A), áridos calizos, denominada "Santa Bárbara" N° 395, en la localidad de Requejo, término municipal de Sobrado (León), cuyo titular y explotador es la sociedad mercantil Hormigones Sindo Castro, S.L.

SEGUNDO: La tramitación administrativa de dicho plan de labores para el año 2015 ha sido la establecida en la legislación vigente para este tipo de explotaciones:

- Con fecha 09/04/2015, la Sección Comarcal del Bierzo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 329/91, de 14 de Noviembre, sobre Restauración de Espacios Naturales afectados por actividades mineras, remite el Anexo de restauración del Plan de Labores 2015 al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.
- Con fecha 09/04/2015, la Sección Comarcal del Bierzo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3.1 de la ITC CL 04.08.01, aprobada por la Orden de 01 de Marzo de 1986, sobre "Regulación de las condiciones ambientales de existencia de polvo en las actividades mineras", complementado por lo establecido en el apartado 4.2.6 de la I.T.C. 2.0.02, aprobada por la Orden ITC/2585/2007, de 30 de Agosto sobre "Protección de los trabajadores contra el polvo, en relación con la silicosis, en las industrias extractivas" remite al Instituto Nacional de Silicosis, para su conocimiento y efectos oportunos, copia de la Memoria Anual de la Lucha contra el Polvo incluida en el Plan de labores 2015.
- Con fecha 19/05/2015 tiene entrada en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo nota interior del Servicio Territorial de Medio Ambiente de León de fecha 14/05/2015, relativa a que desde este Servicio Territorial se le aclarasen determinados puntos sobre el cumplimiento de la DIA tanto en la autorización de explotación "Santa Bárbara" N° 395, como en "Ampliación de Santa Bárbara" N° 587.
- Tras la tramitación reglamentaria, con fecha 09/07/2015 desde este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León se remite al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León el informe solicitado en relación al cumplimiento de la DIA en dichas autorizaciones de explotación, mediante nota interior de la misma fecha.
- Con fechas 08/07/2015 y 21/09/2015 se gira visita de confrontación del plan de labores para el año 2015 de dicha autorización de explotación.
- Con fecha 02/12/2015 la Sección Comarcal del Bierzo emite propuesta al respecto.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León es el órgano competente para resolver en relación a la aprobación del Plan de Labores de una autorización da explotación de recursos de la Sección A), de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1799/1984, de 18 de Julio, por el que se transfieren competencias a esta Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Industria, Energía y Minas así como por el Artículo 8 del Decreto 156/2003, de 26 de Diciembre por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Delegados Territoriales, y por la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

SEGUNDO: Así mismo este expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 22/1973, de 21 de Julio, de Minas, complementado por lo dispuesto en el artículo 31.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto, en los que se expone literal lo siguiente: “Transcurridos diez meses del comienzo de los trabajos, el titular de la autorización deberá presentar en la Delegación provincial o en la Corporación local, según correspondan, el plan de labores, por cuadruplicado, para el siguiente año, ajustado a modelo oficial y firmado por el Director técnico responsable”. Dicho modelo oficial lo encontramos para recursos de la Sección A), en la Resolución de 23 de Octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el modelo oficial de Plan de Labores para recursos de la Sección A) de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de fecha 20/11/2002.

No obstante lo anterior, sigue dicho artículo con lo siguiente: “La Delegación provincial o Corporación local deberán confrontar dicho plan de labores en el plazo de dos meses siguientes a su presentación. Los planes de labores se entenderán aprobados si la delegación o Corporación no comunica al interesado su modificación en el plazo señalado. En cualquier caso, uno de los ejemplares del plan se devolverá al explotador, haciéndose constar en la diligencia su aprobación o las modificaciones que procedieran, si se hubiesen hecho dentro del plazo señalado”. Por lo tanto, el plan de labores para al año 2015 de la autorización de explotación de recursos de la Sección A), áridos, denominada “Santa Bárbara” N° 395, ubicada en la localidad de Requejo, término municipal de Sobrado (León), cuyo titular y explotador es la sociedad mercantil Hormigones Sindo Castro, S.L. estaría aprobado por silencio administrativo positivo.

TERCERO: Conforme se desprende de lo establecido en el artículo 21 sobre instrucciones y órdenes de servicio, de la misma Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. Cuando una disposición específica así lo establezca o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el periódico oficial que corresponda. El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados por los órganos administrativos, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir”. Por lo tanto, a este expediente le ha sido de aplicación la instrucción de la Dirección General de Energía y Minas N° SM 1/2013, de 08/01/2013.



ESTE SERVICIO TERRITORIAL HA RESUELTO:

- APROBAR a la sociedad mercantil Hormigones Sindo Castro, S.L. el plan de labores para el año 2015 de la autorización de explotación de recursos de la Sección A), áridos, denominada "Santa Bárbara" N° 395, ubicada en la localidad de Requejo, término municipal de Sobrado (León).
- REMITIR junto con la resolución de autorización una copia del mismo, diligenciada, en la que se haga constar su aprobación.
- REQUERIR a la sociedad mercantil Hormigones Sindo Castro, S.L. la presentación de la documentación solicitada por la Sección Comarcal del Bierzo, con motivo de la cumplimentación de los formularios 2 y 3 de confrontación del plan de labores para el año 2015 de la autorización de explotación de recursos de la Sección A), áridos, denominada "Santa Bárbara" N° 395, ubicada en la localidad de Requejo, término municipal de Sobrado (León).

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de UN MES, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 21 DIC. 2015

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

P.D. Resolución de 21-1-2004
(B.O.C. y L. nº 20 de 30-01-2004
Fdo.: Fernando Bandera González



RESOLUCIÓN DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO DE LEÓN, DICTADA POR DELEGACIÓN, RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN DE LABORES PARA EL AÑO 2016 DE LA AUTORIZACIÓN DE EXPLOTACIÓN DE RECURSOS DE LA SECCIÓN A), ÁRIDOS, DENOMINADA “SANTA BÁRBARA” N° 395, EN LA LOCALIDAD DE REQUEJO, TÉRMINO MUNICIPAL DE SOBRADO (LEÓN), CUYO TITULAR Y EXPLOTADOR ES LA SOCIEDAD MERCANTIL HORMIGONES SINDO CASTRO, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 31/03/2016, tiene entrada en el registro de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León la presentación del Plan de Labores para el año 2016 de la autorización de explotación de recursos da la Sección A), áridos calizos, denominada “Santa Bárbara” N° 395, en la localidad de Requejo, término municipal de Sobrado (León), cuyo titular y explotador es la sociedad mercantil Hormigones Sindo Castro, S.L.

SEGUNDO: La tramitación administrativa de dicho plan de labores para el año 2016 ha sido la establecida en la legislación vigente para este tipo de explotaciones:

- Con fecha 05/04/2016, la Sección Comarcal del Bierzo, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 6° del Decreto 329/91, de 14 de Noviembre, sobre Restauración de Espacios Naturales afectados por actividades mineras, remite el Anexo de restauración del Plan de Labores 2016 al Servicio Territorial de Medio Ambiente de León.
- Con fecha 05/04/2016, la Sección Comarcal del Bierzo, en cumplimiento de lo establecido en el apartado 3.1 de la ITC CL 04.08.01, aprobada por la Orden de 01 de Marzo de 1986, sobre “Regulación de las condiciones ambientales de existencia de polvo en las actividades mineras”, complementado por lo establecido en el apartado 4.2.6 de la I.T.C. 2.0.02, aprobada por la Orden ITC/2585/2007, de 30 de Agosto sobre “Protección de los trabajadores contra el polvo, en relación con la silicosis, en las industrias extractivas” remite al Instituto Nacional de Silicosis, para su conocimiento y efectos oportunos, copia de la Memoria Anual de la Lucha contra el Polvo incluida en el Plan de labores 2016.
- Con fecha 08/06/2016 se realiza la confrontación del plan de labores para el año 2016, complementando esta visita con otra realizada el 14/09/2016.
- Con fecha 14/10/2016 la Sección Comarcal del Bierzo emite informe técnico al respecto, derivando éste en propuesta de la Sección Comarcal del Bierzo de fecha 17/10/2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León es el órgano competente para resolver, en relación a la aprobación del Plan de Labores de una autorización de explotación de recursos de la Sección A), de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 1799/1984, de 18 de Julio, por el que se transfieren competencias de esta Comunidad Autónoma de Castilla y León en materia de Industria, Energía y Minas así como por el Artículo 8 del Decreto 156/2003, de 26 de Diciembre por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Delegados Territoriales, y por la Resolución de 21 de Enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla



y León en León por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

SEGUNDO: A este expediente le sigue siendo de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en virtud de lo dispuesto en Disposición Transitoria Tercera: Régimen transitorio de los procedimientos, de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la que en su apartado a), se indica que “A los procedimientos ya iniciados antes de la entrada en vigor de la Ley no les será de aplicación la misma, rigiéndose por la normativa anterior”. El procedimiento de aprobación del plan de labores para el año 2016 de la autorización de explotación de recursos de la Sección A), áridos calizos, denominada “Santa Bárbara” N° 395, se ha iniciado el 31/03/2016, por lo tanto, le es de aplicación la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

TERCERO: Así mismo este expediente se ha tramitado de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley 22/1973, de 21 de Julio, de Minas, complementado por lo dispuesto en el artículo 31.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por el Real Decreto 2857/1978, de 25 de Agosto, en los que se expone literal lo siguiente: “*Transcurridos diez meses del comienzo de los trabajos, el titular de la autorización deberá presentar en la Delegación provincial o en la Corporación local, según correspondan, el plan de labores, por cuadruplicado, para el siguiente año, ajustado a modelo oficial y firmado por el Director técnico responsable*”. Dicho modelo oficial lo encontramos para recursos de la Sección A), en la Resolución de 23 de Octubre de 2002, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas por la que se aprueba el modelo oficial de Plan de Labores para recursos de la Sección A) de la Comunidad de Castilla y León, publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León de fecha 20/11/2002.

No obstante lo anterior, sigue dicho artículo con lo siguiente: “La Delegación provincial o Corporación local deberán confrontar dicho plan de labores en el plazo de dos meses siguientes a su presentación. Los planes de labores se entenderán aprobados si la delegación o Corporación no comunica al interesado su modificación en el plazo señalado. En cualquier caso, uno de los ejemplares del plan se devolverá al explotador, haciéndose constar en la diligencia su aprobación o las modificaciones que procedieran, si se hubiesen hecho dentro del plazo señalado”. Por lo tanto, el plan de labores para el año 2016 de la autorización de explotación de recursos de la Sección A), áridos, denominada “Santa Bárbara” N° 395, ubicada en la localidad de Requejo, término municipal de Sobrado (León), cuyo titular y explotador es la sociedad mercantil Hormigones Sindo Castro, S.L. estaría aprobado por silencio administrativo positivo.

CUARTO: Conforme se desprende de lo establecido en el artículo 21 sobre instrucciones y órdenes de servicio, de la misma Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, “Los órganos administrativos podrán dirigir las actividades de sus órganos jerárquicamente dependientes mediante instrucciones y órdenes de servicio. Cuando una disposición específica así lo establezca o se estime conveniente por razón de los destinatarios o de los efectos que puedan producirse, las instrucciones y órdenes de servicio se publicarán en el periódico oficial que corresponda. El incumplimiento de las instrucciones u órdenes de servicio no afecta por sí solo a la validez de los actos dictados



por los órganos administrativos, sin perjuicio de la responsabilidad disciplinaria en que se pueda incurrir". Por lo tanto, a este expediente le ha sido de aplicación la instrucción de la Dirección General de Energía y Minas N° SM 1/2013, de 08/01/2013,

ESTE SERVICIO TERRITORIAL HA RESUELTO:

- APROBAR a la sociedad mercantil Hormigones Sindo Castro, S.L. el plan de labores para el año 2016 de la autorización de explotación de recursos a la Sección A), pizarra, denominada "Santa Bárbara" N° 395, ubicada en la localidad de Requejo, término municipal de Sobrado (León), con la imposición de la siguiente prescripción:
 - COMPLEMENTAR el aval bancario existente, que responde de la restauración del espacio natural afectado por la actividad minera en la autorización de explotación "Santa Bárbara" N° 395, con otro por un importe de 3.127,22 €. Dicha garantía se constituirá a disposición de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en León, presentándola en el Servicio Territorial de Hacienda, en el Edificio de Servicios Múltiples de la Junta de Castilla y León en León, Avda. Peregrinos s/n., y presentando posteriormente el justificante en la Sección Comarcal del Bierzo - Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

Así mismo, se le informa, que de acuerdo con el artículo 5 d) del Decreto 329/1991, de 14 de Noviembre, sobre Restauración de Espacios Naturales afectados por Actividades Mineras, el incumplimiento de la actualización de dicha garantía será causa suficiente para iniciar el procedimiento de caducidad de Concesión de Explotación.
- REMITIR junto con la resolución de autorización una copia del mismo, diligenciada, en la que se haga constar su aprobación.
- REQUERIR a la sociedad mercantil Hormigones Sindo Castro, S.L. la presentación de la documentación solicitada por la Sección Comarcal del Bierzo, con motivo de la cumplimentación de los formularios 1, 2 y 3 de confrontación del plan de labores para el año 2016 de la autorización de explotación de recursos de la Sección A), áridos calizos, denominada "Santa Bárbara" N.º 395, en la localidad de Requejo, término municipal de Sobrado (León).

Notifíquese a los interesados la presente Resolución, con la indicación de que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de UN MES, ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, de conformidad con lo previsto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 18 OCT. 2016

EL JEFE DEL SERVICIO TERRITORIAL DE
INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
P.D. Resolución de 21-1-2004
(B.O.C. y L. n° 20 de 30-01-2004
Fdo.: Fernando Bandera González